

Copia

Veeduría Ciudadana de Aspectos Científicos, Económicos y Legales del Acceso y Prestación de Servicios de Salud VCACELAPSS

Bogotá D.C., 13 de julio de 2015

ENTRANTE
 Para Rad: 072980 Radicado: 15072980
 Folios: 3 Clave: 700504
 De: SERGIO ROBLEDO RIAGA
 Para: DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PROD
 Fecha: 2015/07/15 10:41 jzuluaga

Doctora
BLANCA ELVIRA CAJIGAS
 DIRECTOR GENERAL INVIMA
 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA
 Bogotá D.C.

15 JUL 15 11:34
 Recibido Grupo 2
 Correspondencia

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION IMATINIB

Yo **Sergio Robledo Riaga**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Veedor de la Veeduría VCACELAPSS y Vicepresidente Asuntos Financieros de la FEDERACION MEDICA COLOMBIANA, en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y amparado en el deber por parte de los funcionarios públicos para resolver efectiva y oportunamente los derechos de petición impetrados por particulares ante la administración pública, artículos 5 a 8 del código contencioso administrativo, sentencias de la H. Corte Constitucional T-566 de 25 de julio de 2002 y T-487 de 21 de octubre de 2010 y demás disposiciones pertinentes, solicito respetuosamente lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante pronunciamiento del consejo de estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en Colombia se otorgo a favor de la sociedad NOVARTIS AG PATENTE DE INVENCION – Concedida a la denominada modificación de cristal de un derivado de N-Fenil -2-Pirimidinamina, procesos para su fabricación y uso / NIVEL INVENTIVO – Existencia
2. La sociedad NOVARTIS AG, en ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, consagrada en el artículo 85 del C.C.A., presentó demanda ante el consejo de estado tendiente a obtener las siguientes pretensiones:
 - a. La nulidad de la Resolución núm. 04164 de 26 de febrero de 2003, mediante la cual se negó la concesión de la patente de invención denominada "MODIFICACIÓN DE CRISTAL DE UN DERIVADO DE N-FENIL-2-PIRIMIDINA PROCESOS PARA SU FABRICACIÓN Y USO".
 - b. La nulidad de la Resolución núm. 16268 de 16 de junio de 2003, mediante la cual, en respuesta al recurso de reposición, se confirmó la anterior.
 - c. A título de restablecimiento del derecho solicitó que se ordene a la Superintendencia de Industria y Comercio conceder la patente solicitada para las reivindicaciones 1 a 13 o, en su defecto, aquellas que esta Corporación considere que cumplen los requisitos de patentabilidad.
 - d. Se ordene a la mencionada entidad la publicación de la sentencia que ponga fin a este proceso en la Gaceta para la Propiedad Industrial.
 - e. Se ordene a la División de Nuevas Creaciones dictar la Resolución mediante la cual se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del fallo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 del C.C.A.

Contraloría General de la República :: SGD 16-07-2016 11:51
 Al Contable: Cite Este No.: 2015ER0072088 Fol:1 Anex:0 FA:0
 ORIGEN SERGIO ROBLEDO RIAGA
 DESTINO 80110-DESPACHO DEL CONTROLADOR / EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
 ASUNTO COPIA OFC. DERECHO PETICION
 OBS

2015ER0072088

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 No. 15-163895.-00000-0000

Fecha: 2015-07-15 13:23:55 Dep: 72 G.ATENCIUDADADA
 Tra: 334 REMISIONFORMA Eve:
 Act: 411 PRESENTACION Folios: 3



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
 Radiado No: 201542301221552
 DEST: 4240 G. ATENCION AL REM: VCACELAPSS
 2015.07.15 13:43 Fol: 3 Anex: Desc Anex:
 Consulte su trámite en <http://www.minisalud.gov.co> Cód Verif: Sa71c